



# Resolución Jefatural No. 285

- 2019-AGN/J

Lima, **16 DIC. 2019**

**VISTO**, El Informe N° 075-2019-AGN/OPP-AMG, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por el Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 596-2019-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración relacionado a la oficialización del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010" del Archivo General de la Nación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central, conforme lo establece la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordado con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo prescribe que la norma tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el artículo 38° del mencionado Reglamento, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el literal c) del artículo 42° de la acotada norma reglamentaria establece como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 80° del Reglamento establece que el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical; asimismo; agrega que, las disposiciones en materia de planificación deben incluir, entre otros aspectos, la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de qué, quién y cuándo deben hacerse;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprobaron los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que comprende, la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, la Guía Básica);

Que, la Guía Básica señala que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de las evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;



Que, mediante Acta de Reunión de fecha 22 de noviembre 2019, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación – AGN, aprobó, entre otros, el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020" del Archivo General de la Nación, por lo que corresponde que sea oficializado;

Que, mediante Informe N° 596-2019-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remite el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010", el cual tiene como finalidad desarrollar procedimientos y actividades de control de riesgos a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 075-2019-AGN/OPP-AMG, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable señalando que el instrumento de gestión aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo requiere ser formalizado por la Alta Dirección del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 513-2019-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la viabilidad de oficializar el documento denominado: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020" del Archivo General de la Nación, por considerar que la seguridad y salud de los servidores y demás colaboradores constituye un aspecto fundamental en la organización del AGN, dado que a través de dicho documento se desarrollarán procedimientos y actividades de control de riesgos a efectos de proteger la vida, salud y bienestar en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario oficializar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", correspondiente al año 2020 del Archivo General de la Nación, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Oficializar** la aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020" del Archivo General de la Nación, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Área de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 3. Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), conjuntamente con su anexo.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENGIFO GARCÍA  
Jefa Institucional

